

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DESARROLLO AMBIENTAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GESTION CONTRACTUAL
FECHA (DD/MM/AAAA)	05/03/2021
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	T.R. 1.1.1.3.1
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	MUNICIPIO DE CHAPARRAL
CUENCA (s) MAYOR (es)	AMOYA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

CORTOLIMA confirmando su compromiso con los municipios del departamento del Tolima, viene apoyándolos en la construcción de estructuras y sistemas que ayuden a la descontaminación de fuentes hídricas por descarga de aguas residuales, en tal sentido se adelantan inversiones ambientales conjuntas en construcción y/o mantenimiento de redes de colectores - interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, como apoyo al saneamiento ambiental del departamento, ha destinado recursos, en su Plan de Acción. Dichas funciones asignadas por la normatividad nacional vigente, se enmarcan en la administración, conservación y restauración de los recursos naturales en el departamento, asociando el crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en los principios de sostenibilidad natural, interactuando amigablemente con el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades de las comunidades a través de la protección de los ecosistemas y brindando oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos originados, ha desarrollado dentro de su Plan de Acción diferentes estrategias y programas enfocados en la gestión del recurso hídrico, gestión del riesgo, implementando programas que permitan fortalecer, mitigar y planificar las acciones requeridas de acuerdo al uso del territorio.

CORTOLIMA, como autoridad ambiental tiene como función legal la administración, conservación y restauración de los recursos naturales en el departamento, asociando al crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en los principios de sostenibilidad natural interactuando amigablemente con el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades de las comunidades a través de la protección de los ecosistemas y brindando oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos originados, ha desarrollado dentro de su Plan de Acción diferentes estrategias y programas, enfocados en el manejo integral de las fuentes hídricas como componentes primordiales en la sostenibilidad ambiental; igualmente en la protección de los suelos que presentan degradación antrópica debido a las diferentes situaciones que se presentan en los territorios como lo son los asentamientos humanos y los malos desarrollos urbanísticos que se han dado a lo largo de la historia en los diferentes municipios del departamento del Tolima.

Por lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Ambiental encargada de otorgar las respectivas viabilidades técnicas a través del análisis técnico y ambiental orientado al cumplimiento de la normatividad actual del país en el ámbito de saneamiento básico, con relación a los proyectos presentados para una posible inversión ambiental por parte de los municipios que integran el

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	2 de 11

Departamento del Tolima, por lo que la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima requiere contratar por medio de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de las Hermosas municipio de Chaparral, la construcción de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STARS), lo cual demandara una idónea asesoría por parte de un maestro de obra o técnico en obras civiles, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un maestro de obra o técnico en obras civiles para que apoye los procesos constructivos que se adelantaran en las diferentes veredas que fueron beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias y sistemas sépticos que permitan la descontaminación de una cuenca tan vital para el departamento del Tolima como es la del río Amoyá.

Por otra parte, la contaminación hídrica constituye uno de los problemas ambientales de mayor gravedad para la sociedad colombiana, ya que en muchas ocasiones impide el suministro para el consumo humano, Igualmente, la contaminación puede afectar en gran medida los sistemas biológicos naturales, llevando a la sobre-fertilización o la eutrofización de lagos y de mares o la acumulación de niveles peligrosos de metales y residuos orgánicos en los peces y otros tipos de vida acuática consumible.

El artículo 31 de la ley 1523 de 2012, establece que las Corporaciones “como integrantes del sistema nacional de Gestión del Riesgo, además de las funciones establecidas por la ley 99 de 1993 y la ley 388 de 1997 o las leyes que la modifiquen, éstas apoyaran a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integraran a los Planes de Ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental y de ordenamiento territorial y de desarrollo.”

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, CORTOLIMA debe adelantar diferentes procesos contractuales para alcanzar las metas trazadas y satisfacer las necesidades de las comunidades, es por esto que la Subdirección de Desarrollo Ambiental requiere el apoyo de un Ingeniero Civil que coadyuve con la parte misional de la entidad a través de la evaluación, asistencia técnica, seguimiento y control de los proyectos de la entidad, poniendo a servicio de la entidad sus conocimientos relacionados con su profesión.

Por lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Ambiental encargada de otorgar las respectivas viabilidades técnicas a través del análisis técnico y ambiental orientado al cumplimiento de la normatividad actual del país en el ámbito de saneamiento básico, con relación a los proyectos presentados para una posible inversión ambiental por parte de los municipios que integran el Departamento del Tolima, por lo que la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima requiere contratar por medio de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de las Hermosas municipio de Chaparral, la construcción de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STARS), lo cual requiere el apoyo técnico de un maestro de obra o técnico en obras civiles cuyo apoyo se verá reflejado en el ámbito funcional y de la construcción de la unidad sanitaria y el sistema séptico en los diferentes predios seleccionados.

Con fundamento en las líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional se planea aportar al cumplimiento de los objetivos trazados la ejecución de proyectos para la atención de las diferentes

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	3 de 11

problemáticas ambientales planteadas por las comunidades en general; por ello se busca actuar conjuntamente con las organizaciones comunales, de tal manera que se aporte al desarrollo ambiental de sus entornos con la implementación de acciones para el control y manejo de aguas residuales; sumado a ello se pretende generar procesos de toma de conciencia y sentido de pertenencia de sus territorios que permitan tener un impacto positivo en cuanto al manejo de aguas residuales.

La necesidad plasmada en la presente justificación de oportunidad y conveniencia, se enmarca dentro de los objetivos de la Corporación, como es Generar procesos de toma de conciencia y sentido de pertenencia de nuestro entorno y por ende cambio en cuanto a la cultura que se posee en lo relacionado al manejo de las aguas residuales domesticas; igualmente propender por la rehabilitación, recuperación y restauración de ecosistemas degradados a partir del aumento de contaminación generada por vertimientos domésticos los cuales no cuentan con ningún sistema de tratamiento de aguas residuales en su territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que se realice la intervención por parte de la Corporación con el fin de establecer obras de construcción de sistemas sépticos, ya que la afectación generada por las aguas domesticas es evidente, lo anterior es debido a que no cuentan con un sistema de tratamiento establecido técnicamente para que pueda realizar un buen manejo de estas aguas residuales.

La Corporación ha realizado diferentes convenios desde el año 2015 hasta el año 2019, que dichos convenios han tenido gran impacto ambiental en el corregimiento de Las Herosas, de tal sentido el convenio No. 0589 DEL 2015 el cual tuvo como objetivo **“Mano De Obra Para La Construcción Primera Fase De Sistemas Sépticos Para El Manejo De Aguas Residuales, Construcción De Las Unidades Sanitarias Y Capacitación Para Las Familias Beneficiadas En Las Veredas Del Cañón De Las Herosas Del Área Rural Del Municipio De Chaparral, Tolima”**, en las veredas Vega Chiquita, La Angostura, La Salina, La Holanda, Virginia parte baja, El Recreo, Davis Janeiro, San Paulo Herosas, El Jardín, La Aurora, El Moral y los Sauces, donde finalmente se construyeron 95 unidades sanitarias con su respectivo sistema séptico. Por otro lado, en el año 2019 se realizó Convenios con ocho (8) Juntas de Acción Comunal cuyo objeto fue **“Anuar Esfuerzos Técnicos, Económicos, Logísticos Y Humanos Para Contratar La Construcción De Unidades Sanitarias Y Sistemas Sépticos Para Las Familias Beneficiadas De Las Veredas La Alemania, El Cairo, San José de Las Herosas, El Escobal, Virginia Parte Alta, Rionegro, La Argentina y Santa Bárbara Del Cañón De Las Herosas De Área Del Municipio De Chaparral”**, donde finalmente se construyeron 72 unidades sanitarias con su respectivo sistema séptico y 4 sistemas sépticos.

Referente al porcentaje ambiental del Impuesto Predial, según lo establece el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, siendo regulado por el Decreto reglamentario 1339 de 1994, el cual establece que los concejos municipales deben establecer dicho porcentaje, es preciso indicar que los 47 municipios del Departamento del Tolima lo han reglamentado; en este sentido se ha designado a la Corporación como el ente encargado de los recursos provenientes de la sobre tasa ambiental, por

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	4 de 11

lo tanto se requiere realizar la inversión ambiental tomando como base los proyectos presentados por las administraciones municipales los cuales deberán estar acordes con la normatividad vigente; por lo tanto se hace necesario realizar la revisión, evaluación y planeación de las inversiones que se materializan a través de procesos contractuales los cuales deben surtir todas las etapas establecidas en la contratación estatal.

La necesidad plasmada en la presente justificación de oportunidad y conveniencia, se enmarca dentro de los objetivos de la Corporación, como es Generar procesos de toma de conciencia y sentido de pertenencia de nuestro entorno y por ende cambio en cuanto a la cultura que se posee en lo relacionado al manejo de las aguas residuales domesticas; igualmente propender por la rehabilitación, recuperación y restauración de ecosistemas degradados a partir del aumento de contaminación generada por vertimientos domésticos los cuales no cuentan con ningún sistema de tratamiento de aguas residuales en su territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que se realice la intervención por parte de la Corporación con el fin de establecer obras de construcción de sistemas sépticos, ya que la afectación generada por las aguas domesticas es evidente, lo anterior es debido a que no cuentan con un sistema de tratamiento establecido técnicamente para que pueda realizar un buen manejo de estas aguas residuales.

Por lo anterior, para el desarrollo del propósito misional de la Autoridad Ambiental, se hace necesario contratar los servicios de un Maestro en obras civiles o Técnicos en Obras Civiles que brinde apoyo a los proyectos relacionados con conocimiento, planificación y administración del recurso hídrico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: Prestar los servicios técnicos de manera independiente, libre y autónoma como maestro de obra o técnico en obras civiles para el apoyo a la Subdirección de Desarrollo Ambiental en apoyo técnico a los proyectos de la Entidad, que se adelantaran en la construcción de las unidades sanitarias y sistemas sépticos incluidas en el convenio de asociación realizado entre la Corporación y las Juntas de Acción comunal de las veredas del corregimiento de las Hermosas del municipio de Chaparral, en cumplimiento de las acciones establecidas en las metas de la Corporación en el departamento del Tolima.

2.1.2. Alcance: Con el presente contrato se pretende obtener la prestación de servicios como maestro de obra o técnico en obras civiles, para que de manera independiente, libre y autónoma, se realice el apoyo a las actividades de asistencia técnica, seguimiento y control de los proyectos de la Entidad, que se adelantaran en la construcción de las unidades sanitarias y sistemas sépticos

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	5 de 11

incluidas en el convenio de asociación realizado entre la Corporación y las Juntas de Acción comunal de las veredas del corregimiento de las Hermosas del municipio de Chaparral, en cumplimiento de las acciones establecidas en las metas de la Corporación en el departamento del Tolima

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	CODIGO PAA
1	Servicios de personal temporal	80111600	D-112

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución: Tres (3) meses

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades se desarrollarán en el municipio de Chaparral Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.900.000.00)

2.2.5. Forma de pago o desembolso: Mediante pagos parciales sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La supervisión será ejercida por el Subdirector de Desarrollo Ambiental o la persona que él delegue para este fin.

2.2.7. Obligaciones del contratista:

El contratista se debe obligar a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato así:

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Corporación en el control y seguimiento técnico de contratos y/o convenios de proyectos de inversión ambiental que la entidad suscriba para alcanzar sus metas en el plan de acción institucional, por lo tanto, deberá presentar los correspondientes informes técnicos detallados con acta de visita, registro fotográfico y georreferenciación de los sitios, con las respectivas observaciones y recomendaciones según el caso, en los formatos aprobados por CAMEDA, para el caso en particular, realizar el acompañamiento técnico a la construcción de las unidades sanitarias y los pozos sépticos de la vereda designada al contratista dando

cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

2. Efectuar visitas técnicas que permitan la revisión y evaluación de los proyectos de implementación y/o optimización del tratamiento de aguas residuales, por lo tanto, deberá presentar los correspondientes informes con acta de visita, registro fotográfico y georreferenciación de los sitios, en los formatos aprobados por CAMEDA.
3. Acatar las indicaciones del supervisor del convenio por parte de Cortolima, y del ingeniero residente que estará a cargo de la supervisión y la guía de las obras a ejecutarse en el convenio realizado entre Cortolima y la junta de acción comunal de la vereda.
4. Presentar oportunamente informe mensual de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente con sus soportes respectivos.

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

5. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
6. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación.
7. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
10. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
11. Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
12. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
13. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA.
14. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
15. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
16. Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
17. Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	7 de 11

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia. Ésta contratación se fundamenta en el literal H, Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para esta modalidad de contratos no será necesario el acto administrativo a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015)

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, los estudios realizados, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.900.000.00), por pagos parciales, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	8 de 11

FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

La Corporación contrata la prestación del servicio con personas que cuentan con la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, la contratación que nos ocupa está dentro de la modalidad de contratación directa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como Resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o del objeto contractual	Retraso en las actividades encomendadas por parte de la Oficina Jurídica	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	9 de 11

Entidad Estatal	Se hacen efectivas las garantías de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisión	Parciales
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisión	Parciales

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Plazo de ejecución del contrato 3 meses

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento con las exigencias de las normas de calidad implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en el diligenciamiento del formato de análisis de justificación y conveniencia, para la contratación de obra y mantenimiento.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato, para los contratos de obra y mantenimiento y en los contratos de prestación de servicios

II. PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
2. El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
3. El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
4. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST
5. El contratista debe usar siempre ropa adecuada, portar su Identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar).
6. El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	10 de 11

7. El accidente debe ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
8. En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
9. Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
10. Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
11. El contratista deberá participar en todas las actividades de SST, organizadas periódicamente por Sistema de Calidad, Gestión Humana y SST.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. CORTOLIMA requiere contar con los servicios de un Maestro de obra o un técnico en obras civiles, que apoye a la subdirección desarrollo ambiental en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Acción Institucional.
2. CORTOLIMA ha contratado recientemente servicios con maestros de obra o técnicos en obras civiles, por valores que oscilan entre suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) mensuales; y con las contrataciones anteriores de prestación de servicios para los maestros o técnicos en obras civiles, se precisa que la necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con el contrato que se celebró

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del contrato a celebrar, es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.900.000.00), que se cancelará por concepto de prestación de servicios mediante pagos parciales. El motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, se establece teniendo en cuenta la escala salarial de la entidad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el contrato y además de considerar el incremento del IPC anual; pactando un valor mensual fijo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

10. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación del área de recursos humanos.
- Hoja de Vida

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	11 de 11

12. RESPONSABLES

La **Entidad** deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: GUILLERMO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental

FIRMA :



NOMBRE: PABLO ANDRES RAMIREZ CARDOZO
Profesional Universitario. S.D.A.- (APOYO TECNICO)

FIRMA :



MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO
Cargo: Profesional Especializado – Área de Contratos

FIRMA :

